



GOBIERNO REGIONAL PUNO

SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA  
RECORRIDO  
20 ABR 2015  
2860 Folios: 03  
9:42 Firma: [Signature]

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Puno, 10 de abril del 2015.

**OFICIO N° 095-2015-STCR/CR-GRP**

**Dr. Juan Luque Mamani**  
**GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Presente.

**ASUNTO : Remito el Acuerdo Regional N° 027-2015-GRP-CRP.**  
**REF. : Sesión Ordinaria del 09/04/2015**

\*\*\*\*\*

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2015-GRP-CRP que acuerda, **CREAR**, el Registro de Trabajadores que se afecta al presupuesto de Obras en Ejecución y Proyectos del Gobierno Regional Puno, detallando la función que desempeñan. El mismo que se remite a usted para su conocimiento y en su oportunidad disponga a quien corresponde la publicación en el portal Web del Gobierno Regional Puno, en conformidad a leyes vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente.

c.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

[Signature]  
Abog. Yesca Rosario Callacando Oloquiel  
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
22 ABR 2015  
Exp. N° 310 Folios .....  
Hora ..... Firma .....



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA  
PASAA: Secretaría - Imagen  
PARA: conocimiento publico acción  
FECHA: 20-04-2015  
FIRMA: [Signature]



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 027-2015-GRP-CRP**

Puno, 09 de abril del 2015

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día nueve de abril del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales. Así como el artículo 39 del mismo cuerpo legal señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se considera necesario llevar un registro de los trabajadores con sus funciones asignadas por obras en ejecución por el Gobierno Regional, así también de los proyectos, de ese modo llevar un control de la buena distribución de presupuestos en cuanto corresponde a personal, y evitar en obras y proyectos del Gobierno Regional trabajadores fantasmas y malos manejos de los presupuestos del Gobierno. Debiendo el responsable de cada obra y proyecto informar en forma mensual a la Oficina de Recursos Humanos de la lista de trabajadores y función asignada, la misma que debe encontrarse actualizada en forma mensual.

Que, el Consejo Regional en su calidad de fiscalizadores, realicen al en forma inopinada la fiscalización del registro de trabajadores de obras trimestralmente, con el fin de fiscalizar y garantizar el buen uso y distribución de presupuestos en cuanto corresponde a personal, y



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Nº 09. Nelsa Rosario Callacondo Oliguivel  
SECRETARÍA REGIONAL DEL  
CONSEJO REGIONAL



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 027-2015-GRP-CRP**

evitar la inserción de trabajadores fantasmas en obras por ejecución y proyectos del Gobierno Regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por unanimidad;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- CREAR**, el Registro de Trabajadores que se afecta al presupuesto de Obras en Ejecución y Proyectos del Gobierno Regional Puno, detallando la función que desempeñan.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, a través de las Gerencias Regionales y Proyectos Especiales, informar en forma mensual a la oficina de Recursos Humanos, del personal que labora en cada Obra por Ejecución y Proyectos del Gobierno Regional Puno.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno a través de la Oficina de Recursos Humanos, mantener actualizado el libro de registro de personal de obras en Ejecución y proyectos del Gobierno Regional Puno.

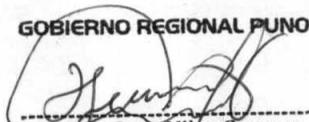
**Artículo Cuarto.- RECOMENDAR**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura, se incorpore el control diario en obras y por cada obra se implemente un equipo de control digital.

**Artículo Quinto.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
Herman José Vilca Soncco  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abg. Yvato Rosario Callacoma Chiguivi  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL